



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 01002 00

Agréguese a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (*archivo#19*) y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento del demandado JOSÉ ERNESTO HERNÁNDEZ MORA y como quiera que el misma no compareció, el Juzgado le designa como *curador ad litem* a LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE quien puede ser notificada en la transversal 25 N° 57-12 ofi. 301 y el correo electrónico abogado.codensa@financreditos.com para que la represente en este asunto. *Comuníquesele telegráficamente* la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

Por otro lado, observada la documental obrante en *Archivo #21*, por la cual se pretende acreditar la notificación por aviso del demandado NESTOR ALEXANDER HERNANDEZ SOLER, se advierte que la misma no será tenida en cuenta, toda vez que no fueron aportadas las constancias de la remisión previa del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P.

Así las cosas, se REQUIERE nuevamente a la parte actora para que, en el término de 30 días -,acredite la notificación del demandado Néstor Alexander Hernández Soler en la forma indicada en auto de 20 de mayo pasado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹,

¹ Decisión anotada en el estado No. 109 de 01 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9de781488d0b1ef8737e50e8626722f19d31e0f6170927f137ddd76fa49eec**

Documento generado en 31/08/2022 12:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>